



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

Melgar - Puno - Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución de Alcaldía

N° 029-2025-MDA/A

Antauta, 18 de marzo del 2025

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.**

**VISTOS:**

El Informe N° 0098-2025-MDA/EPIP/D/HAPM, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 3 señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley, están sometidas al principio de publicidad (...);

**Que**, la norma en mención señala en el artículo 5 que la Entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

**Que**, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública establece que: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

**Que**, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

**Que**, conforme el inciso 8 del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

**Que**, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;

**"Trabajando juntos por  
un desarrollo integral"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

Melgar - Puno - Perú

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que en su numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MDA/EPIPD/HAPM de fecha 18 de marzo del 2025, el Ing. Henry Americo Payé Mamani, Encargado del Portal Institucional y Plataformas Digitales - MDA, solicita resolución de nombramiento como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Antauta

*Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al ING. HENRY AMERICO PAYE MAMANI – Encargado del Portal Institucional y Plataformas Digitales de la Municipalidad Distrital de Antauta como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Municipalidad Distrital de Antauta, hasta que la autoridad estime por conveniente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Antauta, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital del Antauta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANTAUTA

EVANGELINA APAZA CALSINA  
DNI 01000350  
ALCALDESA

**“Trabajando juntos por  
un desarrollo integral”**